



COMITÉ DE DESARROLLO  
PRODUCTIVO REGIONAL DEL  
BIOBÍO

## RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

**REF: DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A LA “TERCERA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO BIENES PÚBLICOS AÑO 2024 PARA LA DEFINICIÓN Y CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA PÚBLICA DEDICADA A LA ESTANDARIZACIÓN DE COMPONENTES PARA EL DISEÑO DE VIVIENDAS SOCIALES DE HASTA DOS PISOS”, EN MODALIDAD CONCURSO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PÚBLICOS” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

### V I S T O

La Ley N° 6.640; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; y el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución (E) Electrónica N°82, de 2023, ambas de Corfo, que aprobó las Bases del instrumento denominado “Bienes Públicos”; la Resolución Afecta N°50, de 2015 que crea el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Bio Bío y sus posteriores modificaciones; Resolución Exenta RA N°121497/12/2022 de fecha 28 de julio de 2022, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, registrada con fecha 28 de julio de 2022, que aprueba contrato de trabajo de doña Roberta Lama Bedwell como su Directora Ejecutiva, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

### CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N°414, de 2021, de Corfo**, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°82, y Resolución Electrónica Exenta N°692, ambas de Corfo del año 2023.**
2. La **Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo**, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG” y su modificación.
3. Que, las Bases citadas en el considerando primero precedente, en su numeral 12.3, establece que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios, el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
4. Que con fecha el 30 de agosto de 2023, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y el Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa **“TRANSFERENCIA PROGRAMA FOMENTO A LA INNOVACIÓN PARA LA**



**REGIÓN DEL BIOBÍO**”, Código BIP 40046509-0, el que fue aprobado por la Resolución (A) N° 139, de 12 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, tomada de razón por la Contraloría Regional Biobío con fecha 04 de octubre de 2023 y por la Resolución (E) N° 170, de 18 de octubre de 2023, del Comité de Desarrollo Productivo Regional del Biobío, en adelante e indistintamente el Convenio de Transferencia.

5. Que, atendido que el Gobierno Regional de la Región del Biobío no remitió al Comité el acto administrativo de focalización del instrumento, situación en la que, conforme a lo regulado en el artículo 2, N°4, del Decreto Supremo N°27, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en relación al numeral 4.3.1.iii.a) de las Bases Administrativas Generales, corresponderá a Corfo/CDPR efectuar la focalización.

## RESUELVO

1. **DISPÓNGASE** la apertura del proceso de postulación para proyectos a la “**TERCERA CONVOCATORIA DEL INSTRUMENTO BIENES PÚBLICOS AÑO 2024 PARA LA DEFINICIÓN Y CREACIÓN DE UNA PLATAFORMA PÚBLICA DEDICADA A LA ESTANDARIZACIÓN DE COMPONENTES PARA EL DISEÑO DE VIVIENDAS SOCIALES DE HASTA DOS PISOS**”, en modalidad concurso, en el marco del Instrumento “Bienes Públicos”.

2. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:

**a) Focalización territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región del Biobío.

**b) Focalización temática:** El concurso se focalizará temáticamente en un proyecto para desarrollar un bien público que defina los aspectos clave de una plataforma pública de productos para el diseño de viviendas sociales de hasta dos pisos. Esta plataforma tiene como meta definir componentes, procesos, modelo de gestión y comunicación para lograr optimizar costos y tiempos, promoviendo la colaboración entre los diferentes actores del sector de la construcción.

Para lograr lo anterior se deberá definir:

1. Un conjunto mínimo de componentes

A través de ejercicios demostrativos virtuales, consultas con expertos y la optimización de costo, tiempo u otras variables, se establecerá un conjunto mínimo de componentes estandarizados para el diseño de viviendas sociales de hasta dos pisos. Este conjunto tiene como objetivo disminuir la variabilidad de piezas para optimizar tanto el tiempo como los costos, manteniendo la flexibilidad necesaria para adaptarse a diversas necesidades arquitectónicas y contextos en la región del Biobío. Se estandarizarán las dimensiones requeridas, la tolerancia dimensional general, y se definirán las prestaciones y características de los componentes y sus materiales. Además, los componentes estarán disponibles en varios formatos digitales utilizados en el sector, como SketchUp, ArchiCAD, Revit, AutoCAD, entre otros, garantizando la interoperabilidad mediante la especificación de metadatos e información asociada al modelo. Este conjunto de componentes será de acceso libre, facilitando su adopción por arquitectos, constructores y otros actores relevantes.

2. Condiciones de manufactura

Cada componente incluirá instrucciones específicas de manufactura. Además, se agruparán familias de componentes que presenten desafíos similares en este proceso, con el fin de optimizar la producción y facilitar la participación de empresas de diversos tamaños y capacidades. Para cada familia de componentes, se establecerán las condiciones mínimas de inversión y se presentará una propuesta de layout para su manufactura.

3. Conexión de oferta y demanda

Se definirá un sistema de gestión que permita una conexión bidireccional entre la oferta y la demanda, considerando también el modelo de negocio para asegurar la vigencia, escalabilidad y adaptabilidad a



largo plazo. Este sistema deberá considerar el diseño de mecanismos para la retroalimentación por parte del usuario final y para la incorporación de nuevos componentes.

Se definirán los requerimientos de un sistema logístico eficiente que asegure la entrega coordinada de componentes provenientes de diversos proveedores al sitio de construcción en el momento adecuado. El diseño del sistema de gestión considerará que su función va más allá de un sistema de compra y que permitirá optimizar en función de diversas variables a definir, como tiempo o costo.

#### 4. Sistema de Certificación

Se definirá un esquema de certificación de componentes, garantizando calidad, trazabilidad y confianza en el proceso para todos los actores involucrados. La certificación asegurará que los componentes y procesos cumplen con estándares de calidad predefinidos.

#### 5. Nivel de Información

El proyecto explorará diversas formas de entregar información a proveedores y encargados del montaje en terreno, definiendo el nivel óptimo en función de las capacidades y competencias detectadas. En caso de ser requerido, se recomendarán acciones formativas para mejorar competencias donde sea necesario.

#### 6. Ejercicio Piloto

Para demostrar la viabilidad del modelo, se realizará un ejercicio piloto que incluirá:

- ✓ Demostración de capacidades de manufactura: Involucrar a pymes en construcción para fabricar componentes, demostrando la posibilidad de distribuir la manufactura entre múltiples actores bajo un estándar común.
- ✓ Demostración de logística: Coordinar la entrega de componentes desde diversos proveedores, asegurando una llegada consolidada al sitio de construcción y cumpliendo con los tiempos establecidos.
- ✓ Evaluación de competencias y niveles de información: Poner a prueba el montaje autónomo con información proporcionada al personal en terreno.
- ✓ Demostración virtual de flexibilidad de diseño: Realizar una demostración virtual que evidencie las posibilidades que ofrece el conjunto de componentes para generar una diversidad de diseños.

#### 7. Impacto

El proyecto entregará información relevante para la implementación de compras públicas mediante la plataforma de diseño. Para esto se analizará el impacto social, económico y ambiental de la implementación propuesta en comparación con la situación actual.

#### 8. Análisis Normativo

Se llevará a cabo un análisis del marco normativo vigente para identificar posibles restricciones, vacíos legales o áreas que requieran atención para la implementación efectiva del proyecto. Esto incluye regulaciones de construcción, normas técnicas, permisos y licencias necesarias.

Al finalizar con la ejecución del proyecto, se deberá contar con los siguientes resultados:

##### 1. Conjunto mínimo de componentes estandarizados:

- ✓ Documentación y archivos digitales en formatos como SketchUp, ArchiCAD, Revit y AutoCAD, entre otros.
- ✓ Especificaciones de dimensiones, tolerancias y prestaciones de los componentes.
- ✓ Acceso libre a los componentes para profesionales del sector.

##### 2. Instrucciones de manufactura:

- ✓ Manuales detallados para la fabricación de cada componente.
- ✓ Configuración de familias de componentes con propuestas de layout y condiciones mínimas de inversión.



3. Sistema de gestión de oferta y demanda:
  - ✓ Diseño de un sistema de gestión bidireccional que conecte proveedores y demandantes.
  - ✓ Modelo de negocio que garantice vigencia, escalabilidad y adaptabilidad.
  - ✓ Definición de requerimientos logísticos para entrega coordinada de componentes.
4. Esquema de certificación:
  - ✓ Desarrollo de un sistema de certificación para empresas y productos.
  - ✓ Criterios y procesos para garantizar trazabilidad y calidad en componentes y procesos.
5. Informe sobre nivel de información y competencias:
  - ✓ Análisis de formas óptimas de entregar información a proveedores y montajistas.
  - ✓ Recomendaciones de acciones formativas para mejorar competencias donde sea necesario.
6. Ejercicio piloto:
  - ✓ Reporte de la demostración de capacidades de manufactura con pymes.
  - ✓ Resultados de la coordinación logística y montaje en terreno en vivienda piloto.
  - ✓ Evaluación del montaje autónomo y nivel de información proporcionado.
  - ✓ Demostración virtual evidenciando la flexibilidad de diseño con los componentes.
1. Análisis de impacto:
  - ✓ Estudio comparativo del impacto social, económico y ambiental del proyecto frente a la situación actual.
  - ✓ Datos y métricas que sustenten los beneficios de la implementación propuesta.
2. Análisis normativo:
  - ✓ Informe detallado sobre el marco regulatorio vigente.
  - ✓ Identificación de restricciones, vacíos legales y áreas de atención para la implementación efectiva.
  - ✓ Recomendaciones para alinearse con regulaciones de construcción y obtener permisos necesarios.
3. Plan de difusión y adopción:
  - ✓ Estrategia para promover la adopción de la plataforma y los componentes estandarizados en el sector.
  - ✓ Actividades de comunicación y talleres con actores clave.
4. Documentación técnica completa:
  - ✓ Compilación de todos los documentos técnicos, planos, especificaciones y guías generados durante el proyecto.

3. Para esta convocatoria se cofinanciará hasta un (01) proyecto, respecto del cual se financiará hasta un 85% de su costo total, con un tope de **\$200.000.000.- (doscientos millones de pesos)**
4. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Bienes Públicos", aprobadas por Resolución (E) N°414, de 2021, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°82 y Resolución Electrónica Exenta N°692, de 2023, ambas de Corfo; y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo y su modificación posterior.
5. El plazo de las postulaciones de proyectos será desde el **día viernes 18 de octubre de 2024 a las 15:00 horas hasta el día viernes 15 de noviembre de 2024 a las 15:00 horas.**
6. **PUBLÍQUESE** un aviso en un diario digital, o en un diario de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en el numeral 12.3 de las Bases del instrumento "Bienes Públicos", y póngase esta Resolución a disposición de los interesados en el sitio Web del Comité [www.fomentobiobio.cl](http://www.fomentobiobio.cl)



- 7. PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y comuníquese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por doña Roberta Lama Bedwell,  
Directora Ejecutiva Comité Desarrollo Productivo, Corfo Biobío.**

CLM/clm

